



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

ASISTENCIA:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:
M.ª Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía

CONCEJALES:

Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía
Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía
Rubén López Cantarero IU-Andalucía
Antonia Sofía Yuste García IU-Andalucía
Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía
Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía
Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía,
Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía
Rafael Pastor Moreno PSOE-A
Rafael Díaz Rodríguez PSOE-A,
Jose Luís Adame Rodríguez PSOE-A

SECRETARIA

Justa Guerrero García

INTERVENCIÓN

Maria del Carmen Córdoba Torrico

En Almodóvar del Río, y siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Sierra Luque Calvillo, asistida de la Secretaria de la Corporación, Doña Justa Guerrero García. No asiste Doña Ana María Campanero Martín. PP, estando justificada la ausencia.

Sumario

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	2
SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO MEDIANTE FACTORING SIN CRÉDITO SOBRE LA SUBVENCIÓN DEL CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO 2020	2
TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 27/2020.....	3
CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PLENO.....	5
QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO DE SECRETARIA.....	6
SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO A LA EMPRESA ENDESA INGENIERIA...7	7
SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 28/2020.....	9
OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE-A PARA INSTAR A LA JUNTA DIRECTIVA O REPRESENTANTES DEL NÚCLEO DE PARCELAS DE LA "CIGARRA BAJA" A PRESENTAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN PARA EMERGENCIAS DE INCENDIOS FORESTALES, Y EN IGUAL SENTIDO A TODAS AQUELLAS COMUNIDADES QUE LO TENGAN PENDIENTE.....	11
NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PSOE-A Y IU ANDALUCÍA, EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A	

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL CURSO 2020-2021, POR UNA VUELTA SEGURA.....	11
DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.....	18
UNDÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	18

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se cede la palabra por la Sra. Presidenta a los Portavoces de los Grupos Políticos, para que indiquen si hay alguna corrección que hacer al acta de la sesión constitutiva del Pleno celebrada el día 23 de julio de 2020.

Interviene el portavoz del grupo político PSOE-A, D.Rafael Pastor Moreno, manifiesta que no tiene nada que objetar al borrador del acta, y manifiesta sentido del voto favorable.

Se cede la palabra al Portavoz del grupo político IU- Andalucía.

Interviene el portavoz del grupo político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, y manifiesta que no tiene nada que alegar al borrador del acta de la sesión anterior, y manifiesta el sentido del voto favorable.

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad (9 votos a favor de IU-Andalucía, y 3 votos a favor PSOE-A), el borrador del acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada el 23 de Julio 2020.

SEGUNDO.- APROBACIÓN,SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO MEDIANTE FACTORING SIN CRÉDITO SOBRE LA SUBVENCIÓN DEL CONVENIO DE AYUDA A DOMICILIO 2020

La Sr. Alcaldesa-Presidenta rectifica la literalidad del orden del día, y especifica que se procede a la aprobación, si procede, de la autorización para la concertación de operación de crédito a corto plazo mediante factoring sin recurso sobre la subvención del Convenio de Ayuda a Domicilio 2020. Manifiesta la Sra. Presidenta que este punto fue dictaminado favorablemente por unanimidad en la Comisión Informativa.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al portavoz del grupo político PSOE-A.

Interviene el Portavoz del grupo político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, ratifica lo manifestado en la Comisión, y manifiesta que no es justo que las auxiliares cobren un mes después de lo trabajado. Muestran el rechazo a la norma de pagar un mes después de trabajar, por lo que nuestro voto es favorable.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al portavoz del grupo político IU-Andalucia.

Interviene el portavoz del grupo político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, manifiesta que el responsable del pago es siempre el Ayuntamiento, y nos vemos obligados a traer este punto para poder pagar. Informa de que la Diputación esta adelantando a los Ayuntamiento el importe que corresponde a la Junta de Andalucía. La Junta no ha pagado ningún mes a la Diputación, por lo que la Diputación, que es la encargada de pagar a los pueblos de menos de 20.000 habitantes la adenda del Convenio de Ayuda a Domicilio, a hecho frente a este coste, y le adeuda 24.700.000 euros. Como es obligación de los Ayuntamientos el pago a los trabajadores y dado que no tenemos la liquidez suficiente para ello, vamos a realizar esta operación, porque en definitiva los trabajadores tienen que cobrar todos los meses.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al portavoz del grupo político PSOE-A.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Interviene el Portavoz del grupo político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, manifiesta su apoyo a estos trabajadores, e insta a que se haga el pago independientemente de quien sea la responsabilidad del pago.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre 2020 por la que, ante la existencia de derechos reconocidos pero no cobrados por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba del abono mensual correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre de la Subvención del Convenio de Ayuda a Domicilio de 2020. se disponen se inicien los trámites oportunos para concertar un contrato de factoring sin recurso con una entidad bancaria por importe de 225.000,00 euros.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 15 de Septiembre 2020 sobre la situación de ingresos y gastos correspondientes al convenio de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15 de Septiembre 2020 en sentido favorable.

Visto el Informe de Secretaria sobre legalidad de fecha 16 de septiembre 2020.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento en Pleno aprueba por unanimidad (9 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor de PSOE), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar la tramitación de la operación de tesorería a corto plazo mediante un contrato de factoring sin recurso por importe de 225.000,00 euros.

SEGUNDO.- Se soliciten a las Entidades Financieras las correspondientes propuestas para la continuación del expediente administrativo.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 27/2020.

La Sr. Alcaldesa-Presidenta advierte de la existencia de error material en las cantidades reflejadas en la propuesta de acuerdo y en el Informe emitido por la intervención, por lo que se presenta al Pleno la correspondiente Enmienda. Cede la palabra a la Sra. Interventora del Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Interventora y explica a los miembros de la corporación el error material reflejado en las partidas presupuestarias, y el resultado final del acuerdo que se ha de adoptar.

Interviene el Portavoz del PSOE-A. D. Rafa Pastor Moreno, manifestado que aprueban el punto y que se dan por enterado de la modificación de la propuesta de acuerdo, y que aquellas partidas que no se vayan a gastar del presupuesto se destinen a otras que lo necesiten.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto el Informe de Intervención de fecha 16 de septiembre 2020 en sentido favorable.

Visto el Informe de intervención de fecha 23 de septiembre 2020, relativo al expediente nº 27/2020

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB9C5276C4927AB5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

en relación con la modificación de créditos en la modalidad de transferencias de crédito financiado con bajas en otras partida, por el que se pone de manifiesto error en los importes consignados en las aplicaciones presupuestarias 1522 13100 y en la aplicación 241 13102 y considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vista la enmienda a la propuesta de acuerdo presentada con fecha 24 de septiembre 2020.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad (9 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor de PSOE), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 27/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
241	13102	FOMENTO DEL EMPLEO-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	48.706,68
920	20600	ADMINISTRACIÓN GENERAL-ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000,00
1532	62400	PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS-ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.700,00
TOTAL			57.406,68

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
1522	13100	CONSERVACIÓN Y REHABILITACION-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	15.017,24
164	13100	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	16.576,00
931	13100	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	4.488,44
432	13101	TURISMO-RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	12.625,00

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

341	22614	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE-MEDIA MARATÓN	8.700,00
		TOTAL	57.406,68

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PLENO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone en conocimiento que el punto se aprobó por unanimidad en la Comisión Informativa.

Se procede directamente a la votación.

Vista la incorporación al puesto de Intervención de la Interventora interina con fecha de toma de posesión el día 10 de Junio 2020, así como la jubilación de algunos de los miembros designados en la mesa permanente de contratación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de Junio 2020.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad (9 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor de PSOE), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación del Pleno quedando así:

PRESIDENTE:

Titular: Don Ramón Hernández Lucena, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Suplentes por orden de prelación: Doña Rosa María Espinar Garvey, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Dña.. María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB9C5276C4927AB5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Ayuntamiento.

VOCALES:

VOCAL 1

Titular: Doña Justa Guerrero García, Secretaria General del Ayuntamiento

Suplentes: Doña.Ángela Garrido Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento,

VOCAL 2

Titular: Doña María del Carmen Córdoba Torrico, Interventora del Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Suplentes: Doña Ester Castillo Hurtado, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento; Don Jose Manuel Aguilar Corredera, Técnico de gestión del Ayuntamiento; Don Antonio Ramírez Coca, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

VOCAL 3

Titular: Don Jose Manuel Aguilar Corredera, Técnico de gestión del Ayuntamiento.

Suplentes: Don Antonio Ramírez Coca, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento;

VOCAL 4 (con voz pero sin voto):

Titular: D. Rafael Pastor Moreno, Concejal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río del Grupo Político PSOE.

Suplente: D. Rafael Díaz Rodríguez, Concejal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río del Grupo Político PSOE

SECRETARIO.

Titular: Doña. Ángela Garrido Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento.

Suplentes: Don Jose Manuel Aguilar Corredera, Técnico de gestión del Ayuntamiento Don Antonio Ramírez Coca, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar el acuerdo de pleno en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO DE SECRETARIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone en conocimiento que el punto se aprobó por unanimidad en la Comisión Informativa.

Se procede directamente a la votación.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

En fecha 05/08/2020 se reunió la Mesa de Negociación, bajo la presencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Dña. Maria Sierra Luque Calvillo, la concejal delegada de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, Dña., Rosa Espinar Garvey, y el Delegado sindical de los funcionarios, Don Jose Manuel Aguilar Corredera y asistidos por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, Doña Ángela Garrido Fernández, al objeto de tratar la modificación del complemento de destino establecido para el puesto de Secretaria reservado a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para su equiparar con los puestos de Intervención, Tesorería y Vicesecretaria que se encuentran en un nivel de complemento de destino 30.

Se levanta Acta de la Mesa de Negociación, en virtud de la cual se acepta la propuesta planteada.

Vista la Propuesta de acuerdo planteada por el Jefe del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y la legislación aplicable, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad (9 votos a favor de IU-Andalucía, 3 votos a favor de PSOE), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la modificación del complemento de destino del puesto de Secretaria, reservado a FHCN al nivel 30.

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- En caso de no haber alegaciones se considerará definitivamente aprobado

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO A LA EMPRESA ENDESA INGENIERIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone en conocimiento que el punto se aprobó por unanimidad en la Comisión Informativa.

Toma la palabra el portavoz del grupo político PSOE-A, que manifiesta que no están de acuerdo con que la gestión del alumbrado público se realice por una empresa privada, pero hay un contrato que termina en el año 2024, y se darán otras circunstancias para que la gestión sea pública. Manifiesta que se tiene conocimiento de bulos que están asustando a la población, sobre la subida de impuestos a los ciudadanos, por lo que queremos manifestar que no esto no va a suponer repercusión alguna para los habitantes de la localidad.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al portavoz del grupo político IU-Andalucía.

Interviene el Portavoz del grupo político IU-ANDALUCIA, D. Ramón Hernández Lucena, que aclarará que el contrato fue firmado en 2014 con ENESOLE que fue la empresa que resulto adjudicataria del contrato, habiéndose decidido en su momento llevar acabo la gestión privada del servicio pues las repercusiones de su gestión privada únicamente podrían afectar al personal de alta en ese momento, y ese personal se quedo al servicio del ayuntamiento. Lo único que se trae a pleno es el cambio de nombre de empresa al frente de la gestión, porque si se cambiaran los más mínimo algún término del contrato, duración, factura, importe mensual, habría que sacarlo de nuevo a contrato público. En noviembre de 2024 se acaba la concesión con esta empresa y se decidida por el equipo de gobierno que este al frente si lo sacará a concurso público o lo gestionará directamente, por lo que solicito que quede constancia en acta que los términos del contrato son los mismos del contrato que se firmaron, duración de 10 años con la misma cuota que se pagaba todos los meses.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB9C5276C4927AB5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Se procede a la votación.

Con fecha 07/07/2020 se presenta escrito por Don Miguel Angel Quirante Quevedo, en nombre y representación de la empresa UTE ENDESA INGENIERIA S.L.U-ENESOLE S.R.L. con NIF U90169111 solicitando que el contrato de cesión de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado exterior del Municipio de Almodóvar del Río formalizado el día 21/11/2014 se autorice la cesión del contrato ESE Almodóvar del Río a favor de Endesa Ingeniería y tener efectuada la comunicación previa sobre la operación de transmisión de Rama de Actividad de Alumbrado Público de Endesa Ingeniería a favor de Endesa X que incluye el Contrato ESE Almodóvar del Río

Y examinada la documentación que le acompaña y conforme al art 226 del TRLCSP, por el que se dispone: “1. *Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.*

2. *Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:*

a) *Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.*

b) *Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.*

c) *Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.*

d) *Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.*

3. *El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.*

Visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria de fecha 16 de septiembre 2020.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad (9 votos a favor de IU-Andalucía, y 3 votos a favor del PSOE-A), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar la cesión solicitada a favor de ENDESA INGENIERIA del siguiente contrato:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Expediente	3623/2013	Procedimiento CONTRATO COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PUBLICO Y EL PRIVADO PARA ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO	
Resolución		Fecha	
Tipo de Contrato: CONTRATO COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PUBLICO Y EL PRIVADO PARA ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO			
Objeto del contrato: la ejecución de una actuación global e integrada de servicios energéticos para la adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Almodóvar del Río a la normativa de alumbrado exterior.			
Procedimiento de contratación: Dialogo competitivo		Tipo de Tramitación: Ordinaria CPV 450232100.45316000.	
Fecha de Formalización: 21/11/2014		IMPORTE : TOTAL: 187.500 € ANUAL	
Fecha de Inicio de Ejecución: 01/12/2014		Duración máxima: 10 AÑOS	

SEGUNDO. Indicar a cedente y cesionario que la citada cesión se debe formalizar en escritura pública. A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

TERCERO. Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación aporte el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 75.500 EUROS.

CUARTO. Notificar al cedente el presente Acuerdo e indicarle que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada hasta que se halle formalmente constituida la garantía del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Tomar conocimiento de la operación de transmisión de Rama de Actividad de Alumbrado Público de Endesa Ingeniería a favor de Endesa X que incluye el Contrato ESE Almodóvar del Río

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 28/2020.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone en conocimiento que el punto se aprobó por unanimidad en la Comisión Informativa.

Toma la palabra el portavoz del grupo político PSOE-A. D. Rafael Pastor Moreno, manifiesta que el Ayuntamiento no va a pedir ningún crédito. El único crédito que se ha aprobado es el del factoring para la ayuda a domicilio. Se trae al Pleno una modificación presupuestaria.

Interviene el portavoz del grupo político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, manifiesta que es un cambio de partidas presupuestarias que no se iban a gastar para gastarlas en otras tan importantes como la ayuda a la peña motociclista para que no le quiten la pista.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Interviene la Sra. Presidenta-Alcaldesa, Dña. Sierra Luque Calvillo, y manifiesta que es una pena que el circuito no se lo quede la peña motociclista, pues en caso contrario tendría que salir a subasta.

Se procede a la votación.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto el Informe de Intervención en sentido favorable.

Acordada la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto el Informe de Intervención en sentido favorable.

Visto el dictamen favorable de la comisión Informativa

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad (9 votos a favor IU-Andalucía, 3 votos a favor del PSOE-A), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 28/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
341	48113	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE- Subv. Asociación Peña Motociclista Almodovar	5.100,00
TOTAL			5.100,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
338	22701	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-SEGURIDAD	5.100,00
		TOTAL	5.100,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE-A PARA INSTAR A LA JUNTA DIRECTIVA O REPRESENTANTES DEL NÚCLEO DE PARCELAS DE LA “CIGARRA BAJA” A PRESENTAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN PARA EMERGENCIAS DE INCENDIOS FORESTALES, Y EN IGUAL SENTIDO A TODAS AQUELLAS COMUNIDADES QUE LO TENGAN PENDIENTE.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PSOE-A Y IU ANDALUCÍA, EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL CURSO 2020-2021, POR UNA VUELTA SEGURA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pone de manifiesto que se han presentado a este Pleno definitivamente dos mociones, una que ha sido presentada conjunta por los grupos políticos PSOE-A e IU-ANDALUCIA, y una presentada por el grupo político PSOE-A.

Se produce una alteración en el orden del día, tratando en primer lugar el punto noveno “ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PSOE-A Y IU ANDALUCÍA, EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES EN LAS QUE SE DESARROLLA EL CURSO 2020-2021, POR UNA VUELTA SEGURA.”

Se cede la palabra a la Sra. Secretaría que procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa sobre la Moción finalmente sometida a propuesta de acuerdo para el pleno.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al PSOE-A,

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Interviene el portavoz del grupo político PSOE-A, que manifiesta que ya fue aprobada por su grupo político en la comisión informativa y que no tiene nada más que manifestar.

La Sra Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la concejal delegada del Educación del grupo político IU-ANDALUCIA, Dña. Antonia Sofía Yuste García.

Interviene la Concejal delegada de Educación, Dña. Antonia Sofía Yuste García, que pone de manifiesto la situación de incertidumbre vivida en el ámbito de la educación desde el comienzo de la pandemia y en la actualidad. Hace referencia a la situación actual en la que se encuentran los centros educativos de Almodóvar del Río y los motivos de los mismos. Hace referencia a las protestas de la ciudadanía sobre el uso de la mascarilla y lo inviable de la compra diaria de las mascarillas, así como la falta de abastecimiento de este producto a los centros educativos. Hace referencia a los cambios que se han ido estableciendo a lo largo del tiempo sobre el sistema educativo relativo a la educación presencial o semi-presencial. Hace referencia a la fuerte apuesta del Ayuntamiento por la educación y la existencia de una limpiadora en cada pabellón, al menos en el centro educativo donde ella trabaja.

Interviene la Sra. Presidenta-Alcaldesa, y manifiesta que desde el Ayuntamiento se le han mandado varias cartas a la Concejal de Educación poniendo de manifiesto la situación de Almodóvar y la actuación de la consejería sobre los trabajadores que allí se encuentran. Muestra sus felicitaciones a los docentes.

Interviene el portavoz del grupo político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno y manifiesta que esto es solo una manifestación de la dejadez de la Junta de Andalucía y sus competencias, y por eso se ha presentado esta moción.

Interviene el portavoz del grupo político IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, que pregunta donde está el dinero que el Estado ha transferido a la Junta de Andalucía que se iba a destinar a sanidad y educación. La competencia en sanidad y educación es competencia de la Junta de Andalucía, y no se puede exigir a los Ayuntamientos. Se ha mandado dinero para la contratación de profesores que no se ha realizado.

Interviene nuevamente la Concejal de IU-Andalucía, Concejal delegada de Educación, Dña. Antonia Sofía Yuste García, sobre las promesas realizadas por la Junta de Andalucía sobre los llamados “profesores COVID”, que no han llegado ninguno al colegio Luis de Góngora.

Concluida la deliberación, de procede a la votación.

Vista la moción presentada por el Grupo Político PSOE-A, para instar a la Junta de Andalucía a apoyar a los Ayuntamientos en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el Curso 2020/2021.

Vista la moción presentada por el Grupo Político IU-Andalucía en defensa de la educación pública y para garantizar una vuelta segura.

Teniendo en cuenta que ambas mociones coinciden en la materia a tratar, se acuerda presentar al Pleno una única propuesta de acuerdo, respaldada por ambos grupos municipales, en defensa de la educación pública y para instar a la Junta de Andalucía a apoyar a los Ayuntamientos en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020-2021, por una vuelta segura.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad (9 votos a favor IU-Andalucía, y 3 votos a favor PSOE-A), adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en función de lo establecido en el artículo 25 de Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Autónoma las labores extraordinarias de higiene limpieza, y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento por entender que estas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al COVID-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Instar al gobierno autonómico a que se adopten las medidas higiénico sanitarias necesarias para poder iniciar el nuevo curso escolar de una manera segura, garantizando el reparto de geles y mascarillas, y cuantos recursos sean necesarios entre el alumnado.

TERCERO.- Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, igualmente, en función de lo establecido en ese mismo artículo 25 de la Ley de Autonomía de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma las obras de infraestructuras que se consideren oportunas para la adecuación de los espacios en los centros a las nuevas circunstancias y evitar en la medida de lo posible la propagación de contagios.

CUARTO.- Instar al Gobierno Local a colaborar con el resto de Administraciones a que se comprometan a hacer una relación de centros, locales y espacios que puedan ser utilizados para ampliar los espacios de los centros docentes y así permitir bajar la ratio y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente al COVID-19.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias del municipio a raíz de la pandemia, tanto académicas como de apoyo y refuerzo educativo; como tecnológico y de conectividad, teniendo en cuenta que sería probable que se diera un nuevo escenario de enseñanzas mixtas o de teleformación durante el curso en función de la situación sanitaria.

SEXTO.- Instar al Gobierno Autonómico a dotar a los centros educativos públicos, así como a su alumnado de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación telemática, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021

SÉPTIMO.- Solicitar la contratación de personal docente y no docente para bajar la ratio y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente a la COVID-19, así como para atender la diversidad de forma inclusiva en un curso educativo tan complejo.

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a reconocer el papel de la comunidad autónoma educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el tercer trimestre del 2019-2020; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del próximo curso escolar 2020-2021

NOVENO.- El Pleno del Ayuntamiento manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza, que reclaman a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes, en número suficiente para cubrir las necesidades de toda la comunidad educativa del municipio, incluyendo el alumnado, profesorado y demás personal profesional que preste servicios en los centros educativos. Se tiene en consideración que en los centros educativos no es posible mantener la distancia de seguridad en ningún momento, por lo que el uso de la mascarilla será permanente desde que lleguen al centro (incluido el momento del transporte escolar) hasta la finalización de todas las actividades, incluidas las extraescolares, y que se deberán renovar como máximo tras cuatro horas de uso.

DÉCIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)

Se procede por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a tratar el asunto incluido el punto octavo del orden del día, APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE-A PARA INSTAR A LA JUNTA DIRECTIVA O REPRESENTANTES DEL NÚCLEO DE PARCELAS DE LA "CIGARRA BAJA" A

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

PRESENTAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN PARA EMERGENCIAS DE INCENDIOS FORESTALES, Y EN IGUAL SENTIDO A TODAS AQUELLAS COMUNIDADES QUE LO TENGAN PENDIENTE, se refiere que fue aprobado por unanimidad en la Comisión Informativa.

Interviene el portavoz del grupo político PSOE-A, D. Rafael Pastor Moreno, que manifiesta que la moción presentada es para que el Ayuntamiento inste a la Junta Directiva de la Cigarra Baja y resto de Comunidades las correspondientes planes de autoprotección, debido a los acontecimientos que han tenido lugar en Almodóvar. Se procede a dar lectura de la moción por el portavoz del Grupo político.

Interviene el portavoz del grupo político IU-Andalucía, que pone en conocimiento de los miembros del pleno que con fecha 8 de Julio 2020 se les mando las correspondientes notificaciones a las distintos representantes de las parcelaciones, comunicando la obligatoriedad de la presentación del plan de autoprotección. Se les mandará nuevamente requerimiento para que atiendan a esta necesidad, así como se les informará de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE-A. D. Rafael Pastor Moreno, y manifiesta que no tenían conocimiento de estos requerimientos, y en caso de haberlo sabido no se hubiera presentado la moción.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifiesta que por parte de los vecinos de estas parcelaciones se han puesto en contacto con el Ayuntamiento para llevar acabo las actuaciones oportunas.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, y pone de manifiesto la complejidad en la elaboración de estos planes de autoprotección, y pese a que el Ayuntamiento ayudo en su día a la elaboración tienen que renovarlo.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE-A. D. Rafael Pastor Moreno, que pese a lo costoso del Plan, es más lo que supone su no existencia.

Interviene nuevamente el portavoz del grupo municipal IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, incidiendo sobre la existencia de un proyecto piloto promovido por Endesa para la regularización del tendido eléctrico en la zona de la Cigarra Baja, pero que finalmente no quiso ser admitido por la Junta Directiva.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidente, sobre el proyecto piloto de ENDESA y manifiesta los problemas que finalmente hubo para su no aceptación.

Concluido el debate se procede a la votación.

Vista la moción presentada por el Grupo Político PSOE-A, para instar a la Junta Directiva o Representantes del núcleo de parcelas de “La Cigarra Baja” sita en el Polígono 6 de “La Cigarra baja” en Almodóvar del Río, a presentar el PLAN DE AUTOPROTECCIÓN PARA EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES, dado que lo tiene pendiente, y en igual sentido para que lo hagan también aquellas otras comunidades o núcleos que lo tengan pendiente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento en Pleno de Almodóvar del Río, por unanimidad (9 votos a favor IU-Andalucía, y 3 votos a favor del PSOE-A), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Junta Directiva o Representantes del núcleo de parcelas de “La Cigarra Baja” a presentar el plan que tienen pendiente de autoprotección para emergencias por riesgo de incendios forestales.

SEGUNDO.- Instar a todos los núcleos, a través de sus Juntas Directivas o Representantes, que en el caso

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

de tenerlo pendiente lo presenten.

TERCERO.- Dado que este Ayuntamiento ha dado cumplimiento a la Ley 5/1999 Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, haga saber la obligatoriedad de tener y presentar el Plan de Autoprotección a la mayor brevedad posible, advirtiendo de la responsabilidad que hubiera lugar a su incumplimiento.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdo al núcleo de “La Cigarrra BAJA”, así como a los demás colectivos, comunidades, etc, que se encuentren en esta situación.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se omite este punto del orden del día, por lo que se procederá a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía en la próxima sesión plenaria que se celebre.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al portavoz del grupo municipal IU-Andalucía.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, que acalra que una de la preguntas ya fue contestada en la misma sesión plenaria en la que fue formulada, y quedaría contestar a la pregunta realizada por el PSOE-A relativa al Plan Aire. *Pregunta: “Se ha hablado del Plan Aire, ¿qué puestos de trabajo u ocupaciones ha solicitado el equipo de Gobierno para este plan?”*. Informa que se publicó ya en la página del Ayuntamiento, pero igualmente informa de las cantidades que han sido concedidas a Almodóvar así como los puestos concretos que han sido elegidos tanto para el *Plan Joven*: 1 Oficial y 1 Peón de Albañilería, 1 Abogado, y 1 Educador Especial, y 1 Auxiliar Administrativo. Explica así mismo la duración de cada contrato. Para el *Plan de 30 a 44 años*: 1 arquitecto, 1 fisioterapeuta y 1 electricista; y para el *Plan de mayores de 45 años*: 1 Oficial y 2 peones. Lo que hace un total de 11 puestos de trabajo con lo que pretenden paliar el paro de Almodovar del Río.

Respecto a la pregunta relativa al COVID *“Pregunta: “en la Comisión del lunes, nos informó el teniente alcalde, Ramón Hernández, que por cuestiones de rumores que había en el pueblo a cerca de una masiva infecta por COVID, se sigue con los rumores, y no se sabe si del lunes al día de hoy ha habido algún cambio en estos posibles casos”*, se informa por parte del portavoz de grupo municipal IU-Andalucía, de que la Consejería ha informado al ayuntamiento de que la situación en Almodóvar se encuentra controlada, y que se están realizando las actuaciones de control oportunas, aunque si bien en los mochos está mas descontrolada.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y manifiesta se podía prever que la situación empeoraría con la vuelta a los colegios, aunque el problema principal pueden ser las bodas y comuniones tal y como ha ocurrido en los mochos. Da datos sobre las pruebas realizadas en la zona afectada. Hace referencia a que el Ayuntamiento esta haciendo todo lo que puede dentro del ámbito de sus competencias, como parques y jardines, llamamientos a la población o terrazas. Manifiesta igualmente la situación del centro de salud de Almodóvar, y la saturación del centro debido a la escasez de personal existente en el centro sanitario. Se han mantenido conversaciones con el director del centro de salud para ver si pueden darle solución a la situación. Se han mantenido conversaciones con la Delegada de Salud, para que se coordinen y se pueda agilizar la gestión.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, informa sobre las actuaciones que se van a llevar acabo con motivo de la feria, e insiste en que los focos del COVID existentes en Almodóvar están controlados, aunque manifiesta el deber de insistir en la concienciación ciudadana.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, e incide sobre la solicitud de refuerzo de la solicitud de refuerzo en la vigilancia para la feria.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB9C5276C4927AB5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

RUEGO PSOE-A

Toma la palabra el Portavoz del grupo PSOE Rafa Pastor, y manifiesta la existencia de quejas sobre que en el “ribazo” siguen realizándose botellones, y hay muestras en el suelo de gente que ha estado tirando las aceitunas al suelo, por lo que esta todo sucio. Por lo que rogamus que la Policía Local se pase por allí y refuerce la vigilancia.

PREGUNTA PSOE-A

1.- Dado que vienen ya el tiempo de otoño y lluvia ¿porque no se inician conversaciones con la Confederación, que es la dueña del canal, para que se limpie el canal?.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, pregunta exactamente por el lugar indicado, y si es en donde se encuentra la Calle 1 y Calle 2, y aclara que en su caso es el Ayuntamiento el que tiene que proceder a su limpieza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

Documento firmado electrónicamente

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

A1CB 9C52 76C4 927A B5BA



A1CB9C5276C4927AB5BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30/11/2020

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 1/12/2020